



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, -3 OCT 2008

VISTO: el Expediente letra TCP N° 299/08 caratulado "S/ SOLICITUD OPINION REF. A LA RESOLUCION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN N° 012/08", y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se inician en virtud de la consulta realizada por el Presidente del Bloque del Partido Justicialista de la Comuna de Tolhuin Concejal José Eliseo LEVIN mediante Nota N° 225/08 letra BPJCDT (fs. 01), en relación a la Resolución N° 012/08 letra CDT (fs. 02), que ordena "*PRESTAR CONFORMIDAD, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 166° de la Constitución Provincial y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", al Informe remitido por Departamento Ejecutivo Comunal, a través de la Secretaria de Hacienda, bajo asunto M° 1173 del 08 de Agosto de 2008, respecto a la Ejecución Presupuestaria de la Comuna de Tolhuin al 31 de Diciembre de 2007*".

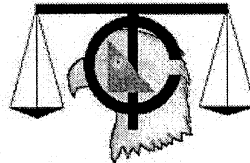
Que mediante la nota citada, el presentante indica que la misma fue aprobada con el voto de los Concejales Telmo Ismael BENITEZ, Dionisio BELLAFRONTE, Luis Rubén SIMIONI y que a su criterio, conforme lo establece la Ley Territorial 236 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante, la aprobación de la Ejecución Presupuestaria 2007 correspondiente al año 2007 requiere para su aprobación del voto de los 2/3 del Cuerpo (cuatro votos por la afirmativa), de igual forma que la aprobación del Presupuesto Comunal.

Que el presentante adjunta copias certificadas del citado acto administrativo (fs. 02), de la Nota dirigida por el Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin poniendo a disposición del Concejo Deliberante la ejecución presupuestaria al 31/12/07 para su aprobación conforme facultades previstas en artículo 75 de la Ley 236 (fs. 03), del Informe de la Ejecución Presupuestaria (fs. 04/36) y del Reglamento Interno de ese Cuerpo Colegiado (fs. 37/65).

Que en virtud de la intervención requerida, se remitieron las actuaciones a la Asesoría Letrada de éste Tribunal, emitiéndose Dictamen AL TCP N° 28/08 (fs. 66/70), en el que se indica el trámite que corresponde imprimir a la presentación en el marco de lo establecido por el artículo 2° inc. j) de la Ley Provincial 50, como así también la opinión que procedería poner en conocimiento del presentante y del Concejo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Deliberante de Tolhuin en orden a lo requerido, dictamen que se comparten en sus conclusiones por este Plenario, integrando la presente en copia certificada.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto que materialice las conclusiones formuladas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el art. 166 inc 1), 2) y 180 inc. 3) de la Constitución Provincial y arts. 1, 2 inc j), 27 y ccs. de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

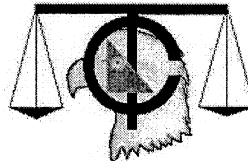
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar a la presentación realizada mediante Nota N° 225/08 letra BPJCDT (fs. 01) por el Presidente del Bloque del Partido Justicialista de la Comuna de Tolhuin Concejal José Eliseo LEVIN en el marco del Expediente letra TCP N° 299/08 caratulado "S/ SOLICITUD OPINION REF. A LA RESOLUCION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN N° 012/08", el trámite de asesoramiento en materia de competencia propia del Tribunal, conforme lo establece el artículo 2º inc J) de la Ley Provincial 50, ello en razón de la materia que involucra la Resolución N° 012/08 letra CDT y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al presentante y al Cuerpo de Concejales a través del Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, en relación a la consulta tramitada por el presente expediente, que en opinión de éste Tribunal de Cuentas, la Resolución CDT N° 012/08 mediante la cual se resuelve prestar conformidad al Informe remitido por Departamento Ejecutivo Comunal respecto a la Ejecución Presupuestaria de la Comuna de Tolhuin al 31 de Diciembre de 2007", se corresponde con una competencia exclusiva del Concejo Deliberante de Tolhuin, tal cual es el aprobar o no la cuenta de inversión de la Comuna contenida en la ejecución presupuestaria oportunamente remitida, como así también, que en mérito de la naturaleza presupuestaria que el acto implica y a los fines de su legitimidad, corresponde que tal conformidad se preste por ordenanza, respetando las mayorías especiales previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno, es decir, -2/3 del total de los miembros del Concejo Deliberante, mayoría que debe computarse sobre la totalidad de 5 miembros, conforme resulta de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Provincial 231, todo ello con amparo en lo establecido por los artículos 75 y 76 de la Ley (T) 236 -norma aplicable a dicha Comuna en razón de lo establecido por el artículo 180 de la Constitución Provincial-, artículos 19 y 20 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin -Decreto C.D.T. N° 003/06- y en mérito del esquema de competencias y responsabilidades expresamente atribuidas al Departamento Deliberativo y



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

al Departamento Ejecutivo por Ley (T) 236 – arts. 38, 39, 75, 76, 77, 101, 104, 107, 108, 110, 111, 147 incs. 2, 3 y 6-, 175 y 176.


ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de los nombrados en el artículo precedente, como así también del Señor Intendente Municipal de Tolhuin y de su Secretario de Hacienda, que la conformidad otorgada por la Resolución CDT N° 012/08 por parte del Concejo Deliberante a la ejecución presupuestaria 2007, no impide el análisis de la cuenta de esa Comuna por parte de éste Tribunal en el marco del control posterior -de legalidad y financiero- cuya competencia le es propia, análisis del que puede derivar, en relación a los funcionarios intervinientes en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2007, responsabilidad en el ámbito de jurisdicción del Tribunal de Cuentas, conforme las previsiones del Capítulo XII de la Ley Provincial 50, generando según el caso los efectos previstos en los arts. 4 inc h), 44 y 45 de la citada ley -aplicación de sanciones o determinación de perjuicio fiscal-, ello de acreditarse la existencia de autorizaciones y realizaciones de gastos contraviniendo normas legales o que no cuenten con crédito o que el mismo sea insuficiente en relación al crédito autorizado, sin perjuicio de las salvedades que surgen de las citadas normas.

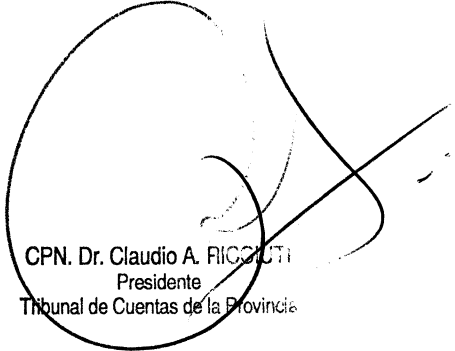
ARTICULO 4°.- Notificar al presentante Concejal José Eliseo LEVIN, al Cuerpo de Concejales a través del Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, al Señor Intendente Municipal de Tolhuin y Secretario de Hacienda, con copia certificada de la presente y del Dictamen N° 28/08 letra AL TCP que la integra.

ARTICULO 6°.- Notificar a los fines de conocimiento al Secretario Contable y por su conducto al Auditor Fiscal asignado a control de la Comuna de Tolhuin, ello con copia certificada de la presente. Cumplidas las instancias de notificación a todos los nombrados, archivar las actuaciones letra TCP N° 299/08 caratulado “S/ SOLICITUD OPINION REF. A LA RESOLUCION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN N° 012/08”.

ARTICULO 7°.- Registrar, notificar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 148 / 2008.-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia